

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES**

**OCTAVA CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA
(16 de mayo de 2013)**

1. INTRODUCCIÓN

La actividad de investigación, asumida como uno de los procesos misionales de la Universidad del Cauca, ha contribuido de manera importante al posicionamiento relevante que esta tiene a nivel regional, nacional e internacional, reflejado en reconocimientos como la reciente Acreditación Institucional de Alta Calidad. Con el propósito de ampliar esta dinámica investigativa, fortaleciendo los grupos de investigación existentes e incorporando nuevos grupos y profesores a los procesos de generación y apropiación de conocimiento, y de propiciar que esta dinámica logre un impacto en el desarrollo de la región, esta octava convocatoria de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística, está enmarcada en los procesos desarrollados por actividades regionales tales como el Plan Departamental de Desarrollo del Cauca para el periodo 2012-2015 “Cauca: todas las oportunidades” y el plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación CONCIENCIA-Cauca.

De esta manera, se busca promover el trabajo en equipo entre los actores regionales, contribuir a la consolidación del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Cauca, y promover el desarrollo de investigaciones en los ejes estratégicos identificados y validados en el Departamento. Esta estrategia cobra mayor relevancia si se considera que el nuevo Sistema General de Regalías ha puesto a disposición del Departamento una suma importante para financiar actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, que estarán al alcance de los grupos de investigación de la Universidad del Cauca en la medida en que se fortalezcan y logren establecer alianzas con los actores sociales y productivos del Cauca.

Por otra parte, dado el reconocimiento nacional e internacional de la creación artística como una forma de investigación, la convocatoria incluye además los criterios desarrollados por la Facultad de Artes de la Universidad del Cauca y adoptados por el Consejo de Investigaciones para valorar los proyectos de creación artística en los campos del Diseño, la Música y las Artes Plásticas.

2. OBJETIVO

Constituir un banco de propuestas elegibles de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y creación artística, orientados a ampliar y consolidar la actividad investigativa en la Universidad del Cauca, mediante el apoyo a los grupos de investigación de menor desarrollo, o que recién se estén conformando, o a investigadores que no están aún vinculados a grupos de investigación.

3. TEMAS DE INVESTIGACIÓN

Las propuestas deberán enmarcarse en los temas expuestos a continuación:

3.1 TEMAS DEL ÁMBITO REGIONAL

Se consideran prioritarios en el ámbito regional las once dimensiones que recogen sectores importantes para el desarrollo de la región, identificados por el Plan Estratégico Departamental de Ciencia y Tecnología CONCIENCIA-Cauca¹, a saber: Identidad cultural y convivencia intercultural; desarrollo humano y calidad de vida; producción limpia y uso sostenible de la biodiversidad; educación, desarrollo productivo, cadenas y clúster; eco región y medio ambiente, salud pública; tecnologías de información y comunicación para el desarrollo - tic; seguridad alimentaria, ordenamiento territorial; lo público y relación estado ciudadanía.

De igual manera, se dará prioridad a propuestas que estén claramente enmarcadas en uno o varios de los programas establecidos para los distintos componentes del Plan Departamental de Desarrollo².

3.2 TEMAS DEL ÁMBITO NACIONAL

Se consideran prioritarios en el ámbito nacional las áreas estratégicas identificadas en el documento CONPES 3582 de 2009 sobre la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación³, a saber:

- Energía y recursos naturales
- Biotecnología
- Salud
- Materiales y electrónica
- Tecnologías de información y comunicaciones
- Logística y diseño
- Construcción de ciudadanía e inclusión social

De igual manera, se dará prioridad a propuestas que estén enmarcadas en los planes estratégicos o líneas de acción establecidas por los Programas Nacionales del Sistema Nacional de CTI (vgr. ciencias básicas⁴, tecnologías e innovación de las áreas sociales y humanas⁵, ciencia, tecnología e innovación agropecuarias⁶).

3.3 ARTES PLÁSTICAS, MÚSICA Y DISEÑO

Adicionalmente se establece una línea específica objeto de esta convocatoria para las disciplinas a cargo de la Facultad de Artes, con el fin de propiciar la creación y consolidación de sus grupos de investigación.

¹ <http://www.pedcticauca.blogspot.com>

² <http://www.cauca.gov.co/index.php/gestion/planeacion-y-ejecucion/nuestros-planos/item/293-ordenanza-plan-de-desarrollo-cauca-todas-las-oportunidades-2012-2015>

³ http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/conpes_3582.pdf

⁴ http://www.colciencias.gov.co/programa_estrategia/ciencias-b-sicas

⁵ http://www.colciencias.gov.co/programa_estrategia/ciencias-tecnolog-e-innovaci-n-de-las-reas-sociales-y-humanas

⁶ http://www.colciencias.gov.co/programa_estrategia/ciencia-tecnolog-e-innovaci-n-agropecuarias

Esta línea no es excluyente, en el sentido de que los grupos de dicha Facultad no puedan presentar propuestas enmarcadas en cualquiera de los temas enunciados en los apartados anteriores. Tampoco es exclusiva, de modo que grupos de investigación de otras Facultades podrán presentar propuestas en esta línea.

La evaluación de los proyectos de creación artística se hará de acuerdo con los criterios de evaluación descritos en el apartado 6.1.

4. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

4.1. Se considerarán únicamente aquellas propuestas que sean presentadas por uno o varios grupos o profesores, que cumplen una de las siguientes condiciones:

- Liderada por un grupo de investigación de la Universidad del Cauca, que no esté reconocido por Colciencias o tenga como máximo la categoría C en el escalafón nacional.
- Liderada por un grupo de investigación de la Universidad del Cauca, que no esté constituido en la fecha de publicación de esta convocatoria pero que acompañe su propuesta con la solicitud de registro del grupo en el Sistema de Información de la VRI.
- Liderada por un profesor de planta de la Universidad del Cauca, que no esté vinculado a un grupo de investigación.

4.2. Los proyectos deberán ser dirigidos por un profesor de planta de la Universidad del Cauca.

4.3. Los proyectos deberán enmarcarse en los temas descritos en la sección “Temas de Investigación”, y mostrar coherencia con los programas y líneas de investigación de los grupos de investigación y/o Departamentos.

4.4. Las propuestas deben contemplar la publicación y socialización de resultados, mediante productos de nuevo conocimiento, tal como los define Colciencias en su convocatoria nacional para medición de grupos, y/o obras artísticas, tal como son definidas por el literal b del artículo 20 del Decreto 1279 de 2002. Los productos de los proyectos de creación artística se incluyen en el apartado 10.2 de la presente convocatoria.

4.5. Los proyectos deben contemplar una duración máxima de 12 meses, incluidas las actividades de socialización y divulgación, lo cual no debe ser obstáculo para que forme parte de un macroproyecto de mayor duración.

5. RUBROS FINANCIABLES

5.1. Los rubros financiables en la presente convocatoria, con recursos de la Universidad del Cauca serán:

- Adquisición, adecuación o actualización de equipos y programas especializados necesarios para el desarrollo del proyecto. En el caso de computadores con características especiales como por ejemplo servidores, debe anexarse la correspondiente justificación. Se aceptará la actualización de computadores personales (cambio de tarjeta madre, incremento de memoria, etc.).

- Servicios técnicos (expertos, encuestadores, técnicas de caracterización realizadas por otras instituciones, digitalización de mapas, etc.).
- Impresos y publicaciones (bibliografía, cartillas divulgativas, publicación de artículos, fotocopias, etc.).
- Componentes, materiales, reactivos y otros insumos.
- Viáticos y gastos de viaje (salidas de campo, asistencia a eventos para socializar resultados, pasantías, etc.).
- Actividades que demuestren sus aportes en capacitación para el desarrollo del proyecto.

5.2. La financiación máxima por proyecto será de **diez millones de pesos (\$10.000.000)**.

NOTA: La asignación de recursos a cada proyecto seleccionado estará incluida en el presupuesto de la Vicerrectoría de Investigaciones.

6. CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION

6.1. Propuestas de creación artística

Las propuestas de creación artística se calificarán sobre un máximo de 100 puntos, así:

- 6.1.1. Claridad, originalidad y creatividad de la propuesta:** Claridad en la identificación del tema en el contexto de la propuesta que indique dominio conceptual del asunto y capacidad de articularlo con los objetivos de la propuesta de investigación-creación. HASTA 50 PUNTOS.
- 6.1.2. Objetivos:** Analizar si los objetivos están planteados en forma de metas concretas, viables y verificables. HASTA 10 PUNTOS.
- 6.1.3. Ejecución, secuencia y cronograma de actividades:** Precisión en la estructura y rigor de los procesos, técnicas por emplear, secuencia de actividades y demás estrategias requeridas para la investigación-creación. HASTA 10 PUNTOS.
- 6.1.4. Resultados esperados:** Analizar si los resultados concuerdan con los objetivos planteados y si son consecuentes con la ejecución propuesta. Uso de medios para divulgar o transferir el trabajo creativo a través de exposiciones, audiciones, filmaciones, fotografías, instalaciones, performances, artículos o libros, cartillas, videos, programas radiales, eventos nacionales y/o internacionales, entre otros. HASTA 10 PUNTOS.
- 6.1.5. Presupuesto:** Presentación y sustentación general del presupuesto. Relación entre los rubros solicitados y los objetivos propuestos, ejecución y resultados esperados. HASTA 5 PUNTOS.
- 6.1.6. Trayectoria y experiencia artística o gráfica del grupo o del investigador:** Conceptuar si el nivel de formación académica y trayectoria del creador principal y del grupo de creación son adecuados para el desarrollo del proyecto. Tener en cuenta la experiencia de trabajos y/o prácticas anteriores y su relación con la propuesta. HASTA 5

PUNTOS.

6.1.7. Pertinencia académica e institucional: Conceptuar si la propuesta plantea claramente el desarrollo del proyecto y la aplicación de sus resultados a nivel académico e institucional, así como si representa un aporte al arte, al contexto o a la sociedad. HASTA 10 PUNTOS.

6.2. Propuestas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación

Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación se considerarán teniendo en cuenta los siguientes criterios y se calificarán sobre un máximo de 100 puntos, así:

6.2.1. Calidad en la formulación del proyecto: hasta 50 puntos

Se evalúa con base en:

6.2.1.1. **Coherencia:** Articulación entre los diferentes componentes del proyecto (correspondencia entre objetivos propuestos, el problema planteado, la metodología expuesta, las actividades y los recursos presupuestados) así como entre el impacto o alcance previsto y los recursos contemplados de tiempo, personal y económicos.

6.2.1.2. **Claridad:** Desarrollo completo y riguroso de cada uno de los puntos de que consta el proyecto.

6.2.1.3. **Carácter innovador:** Lo constituyen los aspectos novedosos que pueda tener el proyecto como son: el empleo de una nueva metodología, la adaptación para nuestro medio de nuevas técnicas o métodos, la incursión en temas de investigación muy poco estudiados, o el tipo de aplicación que se les pueda dar.

6.2.1.4. **Relevancia:** Consiste en el grado de aporte que la ejecución del proyecto pueda hacer al conocimiento existente en el ámbito de la investigación o área temática en la cual se enmarca el proyecto.

6.2.2. Pertinencia regional y nacional: hasta 20 puntos

En esta evaluación se tomarán como referencia, en principio, los temas consignados en el apartado 3.1 Temas del Ámbito Regional. Sin embargo, esta lista no se considera cerrada, y se invita a los investigadores que lo deseen, a proponer de manera fundamentada nuevos temas que considere pertinentes para la región, articulados a los temas nacionales (apartado 3.2).

6.2.3. Propuestas de alianzas: hasta 10 puntos

Estos puntos se asignarán de la siguiente manera:

- Alianzas de dos (2) grupos: 5 puntos.
- Alianzas de tres o más grupos: 7 puntos.
- Alianzas establecidas por grupos de distintas facultades, o con universidades o instituciones extranjeras: 3 puntos adicionales.

6.2.4. Potencial de cofinanciación: hasta 10 puntos

Anexar los soportes correspondientes que sustenten la posibilidad real de captar recursos externos (económicos, físicos y/o de personal). Esto incluye los aportes en especie (personal, equipos, servicios técnicos, etc.) derivados de la articulación o cooperación demostrada con otros grupos de investigación o instituciones nacionales o internacionales.

6.2.5. Participación de estudiantes: hasta 5 puntos

Sólo se tendrá en cuenta la vinculación de estudiantes de programas de pregrado, especialización, maestría y doctorado de la Universidad del Cauca, y deberán explicarse claramente sus funciones en el proyecto. En el caso de estudiantes de pregrado, se dará mayor calificación cuando se demuestre la articulación del proyecto con semilleros de investigación. En el caso de estudiantes de posgrado, se dará mayor calificación cuando se demuestre la articulación del proyecto con sus trabajos de grado de maestría o tesis de doctorado.

6.2.6. Alianzas con actores sociales: Hasta 5 puntos

Se asignará mejor calificación a aquellos proyectos que demuestren su pertinencia mediante la participación activa de un agente externo a la Universidad, con miras a contribuir al conocimiento y/o desarrollo social, económico, tecnológico, ambiental o cultural de la región. Para ello, se deberá demostrar la existencia de alianzas o cooperación con entidades del sector correspondiente al ámbito de investigación del proyecto, tales como organizaciones sociales, empresas, colegios, secretarías del gobierno municipal o departamental, institutos descentralizados, ONG, entre otros, las cuales garanticen la apropiación social de los resultados que se esperan lograr con el proyecto. Para tal efecto, es preciso anexar los soportes correspondientes.

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios de evaluación referidos en el apartado anterior serán calificados por el Consejo de Investigaciones de la Universidad del Cauca con el apoyo de pares académicos interno o externos.

Una vez obtenidos los puntajes totales de las propuestas, en el caso de propuestas que resultaren con la misma puntuación, se privilegiarán los grupos o profesores que a la fecha del cierre de la convocatoria no tengan financiación de entidades externas.

8. REQUISITOS ESPECIALES

- 8.1. Sólo se financiará una de las propuestas coordinadas por un mismo grupo de investigación o profesor. En caso de que dos o más de las propuestas coordinadas por un mismo grupo o profesor resultaren elegibles, se financiará la que obtenga el mayor puntaje.
- 8.2. Debe indicarse el tema de investigación (según la Sección 3) en el que se inscribe la propuesta, y explicarse claramente las responsabilidades de los grupos involucrados y las funciones de cada uno de los investigadores. En caso de participación de expertos, grupos y/o entidades externas, es necesario anexar la respectiva carta de compromiso.

- 8.3. Los proponentes deben explicar claramente la innovación que aporta el proyecto, y declarar que los resultados que se ofrecen no han sido obtenidos previamente en la Universidad u otras instancias.
- 8.4. Los proyectos deben demostrar potencial de continuidad, de tal manera que se siga desarrollando la temática en fases posteriores o en futuros proyectos a manera de programa de investigación.

9. PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

- Las propuestas deben contar con el aval de los Departamentos correspondientes, cuyos conceptos deben consignarse en el formato de la VRI (PM-IV-6-FOR-1). Se sugiere que en los Departamentos se realice una revisión detallada del proyecto, su articulación con los planes del Departamento y el cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria.
- Las propuestas deberán presentarse al Comité de Investigación de Área que corresponda, el cual realizará una revisión detallada de las propuestas y del cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria⁷. Se espera que como resultado de esta revisión, los proponentes realicen correcciones y ajustes a las propuestas, las cuales se volverán a entregar al Comité para que, previa una revisión final, las remita a la Vicerrectoría de Investigaciones.
- Los Comités de Investigación de Área remitirán directamente las propuestas a la secretaría de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca (Oficina 202, Edificio Museo de Historia Natural, Carrera 2 No. 1A-25, Urbanización Caldas, Popayán), donde serán radicadas. Las propuestas que no presenten la documentación completa serán devueltas a sus proponentes.
- La Vicerrectoría de Investigaciones enviará cada propuesta a por lo menos dos pares evaluadores internos o externos, quienes diligenciarán el formato respectivo.
- El Consejo de Investigaciones analizará las respuestas de los pares evaluadores, emitirá el concepto final sobre la evaluación y seleccionará las propuestas elegibles.

⁷ En caso de que el Comité de Investigación de Área no se haya constituido, la propuesta se remitirá a la Vicerrectoría de Investigaciones.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	16 de mayo de 2013
Plazo de entrega de propuestas en la VRI	27 de junio de 2013
Publicación de resultados	23 de agosto de 2013

10. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Propuesta de investigación en extenso con un máximo de 12 páginas (sin contar preliminares ni anexos), en letra Arial 12 a espacio sencillo, impresa y en medio digital en formato PDF, con la organización descrita a continuación⁸:

10.1. Propuestas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación

Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación deben contener, sin excepción, los siguientes apartados:

- Tabla de contenido.
- Planteamiento del problema e hipótesis (incluye antecedentes, justificación y marco teórico).
- Objetivos generales y específicos del proyecto.
- Metodología y actividades.
- Cronograma detallado.
- Resultados esperados (relacionados con la generación de conocimiento y/o nuevos desarrollos tecnológicos; conducentes al fortalecimiento de la capacidad científica nacional; o dirigidos a la apropiación social del conocimiento).
- Impacto (alcances o efectos benéficos del proyecto desde el punto de vista científico-tecnológico, socioeconómico o ambiental).
- Estrategias de publicación y socialización (formas bajo las cuales se divulgarán y transferirán los resultados del proyecto).
- Informes a los que se compromete de acuerdo al plan del proyecto. Se debe incluir la entrega de dos informes, el primero a la mitad del tiempo de ejecución y el segundo a la finalización del proyecto.
- Estrategia de continuidad del proyecto (forma en que se propone darle continuidad a la investigación con miras a la consolidación de un programa de investigación).
- Bibliografía.

Se deben incluir, **sin excepción**, los siguientes anexos:

- Presupuesto detallado (formato PM-IV-6-FOR-16), debidamente soportado y sustentado. En el detalle del rubro de personal se deben indicar explícitamente las horas semanales de dedicación al proyecto de cada uno de los participantes.
- Conformación y trayectoria de los grupos de investigación (no más de dos páginas por grupo), o en su defecto de los profesores proponentes. Adicionalmente, los grupos que los tengan deberán indicar el código y el enlace al GrupLac en la plataforma ScienTI.

⁸ Si falta alguno de los apartados o anexos mencionados, el proyecto no será aceptado para su consideración.

- Ficha resumen del proyecto (formato PM-IV-6-FOR-6).
- Formatos de pre-evaluación de los Departamentos (PM-IV-6-FOR-1) y Comités de Investigación de Área (PM-IV-6-FOR-2) debidamente diligenciados.
- Aval del Comité de Ética para la Investigación Científica para los proyectos que así lo requieran.
- Aval del Comité de Propiedad Intelectual para los proyectos que así lo requieran.
- Documento soporte en el que se demuestre la alianza o cooperación con otro actor regional o nacional, y las cartas de compromiso de otros grupos o expertos externos, cuando sea del caso, indicando las horas de dedicación al proyecto.

Toda la documentación de la propuesta debe entregarse en un solo documento, foliado y sin argollar.

De igual manera, los proponentes deberán entregar la ficha resumen del proyecto con todos los campos diligenciados (formato PM-IV-6-FOR-6) en medio digital en formato Word.

10.2. Propuestas de creación artística

Las propuestas de creación artística, deben contener, sin excepción, los siguientes apartados:

- Tabla de contenido
- Descripción general del proyecto.
- Antecedentes y contextualización.
- Objetivos.
- Justificación (pertinencia del proyecto).
- Acciones previstas para desarrollar el proyecto.
- Cronograma (que incluya la puesta en escena pública).
- Productos esperados del proceso de investigación-creación (Nota 1).
- Informes a los que se compromete de acuerdo al plan del proyecto. Se debe incluir la entrega de dos informes, el primero a la mitad del tiempo de ejecución y el segundo a la finalización del proyecto (Nota 2).
- Bibliografía.

Se deben incluir, **sin excepción**, los siguientes anexos:

- Presupuesto detallado (formato PM-IV-6-FOR-16), debidamente soportado y sustentado. En el detalle del rubro de personal se deben indicar explícitamente las horas semanales de dedicación al proyecto de cada uno de los participantes.
- Conformación y trayectoria de los grupos de investigación (no más de dos páginas por grupo), o en su defecto de los profesores proponentes. Adicionalmente, los grupos que los tengan deberán indicar el código y el enlace al GrupLac en la plataforma ScienTI.
- Ficha resumen del proyecto (formato PM-IV-6-FOR-6).
- Formatos de pre-evaluación de los Departamentos (PM-IV-6-FOR-1) y Comités de Investigación de Área (PM-IV-6-FOR-2) debidamente diligenciados.
- Consentimiento sobre el uso de imagen, permisos para uso del espacio público o avales de las comunidades para los proyectos que así lo requieran.
- Aval del Comité de Ética para la Investigación Científica para los proyectos que así lo requieran.

- Aval del Comité de Propiedad Intelectual para los proyectos que así lo requieran.
- Documento soporte en el que se demuestre la alianza o cooperación con otro actor regional o nacional, y las cartas de compromiso de otros grupos o expertos externos, cuando sea del caso, indicando las horas de dedicación al proyecto.

Nota 1: Productos del proceso de investigación-creación

- Memoria fotográfica, audiovisual y/o gráfica de los objetos de arte o de diseño desarrollados en la investigación.
- Documento de curaduría plástica o gráfica.
- Evidencia de las exposiciones en recintos de prestigio con catálogo y/o memoria en medio audiovisual.
- Evidencias del desarrollo de una marca, diseño de impresos o creación tipográfica.
- Evidencia de las audiciones de concierto en recintos de prestigio con programa y memoria audiovisual.
- Partitura final lista para impresión.
- Grabación en CD lista para publicación.
- Producto audiovisual listo para publicación.
- Libros, capítulos de libro, artículos, ensayos publicados, etc.
- Otros relacionados con el proyecto de investigación, que se consideren válidos para ser evaluados.

Nota 2: Informe del proyecto

- Documentar las acciones desarrolladas durante el proceso de investigación-creación y presentar una reflexión de los autores, así como una discusión sobre el logro (o no) de los objetivos planteados en la propuesta.

Toda la documentación de la propuesta debe entregarse en un solo documento, foliado y sin argollar.

De igual manera, los proponentes deberán entregar la ficha resumen del proyecto (formato PM-IV-6-FOR-6) en medio digital en formato Word.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Se aplicará la legislación vigente en el país, el estatuto sobre propiedad intelectual expedido en el Acuerdo 008 del 22 de febrero de 1999 del Consejo Superior de la Universidad del Cauca, y las normas que lo modifiquen y complementen.

Hugo Aldemar Cosme Vargas
Vicerrector de Investigaciones

Helder